

Quillota, 09 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 275/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1206/2018 de 20 de Diciembre de 2018 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Enero de 2019, solicitando se proceda a dictar Decreto de Demolición Total de la propiedad ubicada en **Avenida Condell N°281, Quillota, Rol de Avalúo 20-31**, de propiedad de **JULIO ALBARRACIN TAPIA**, (con domicilio en [REDACTED]), dado que la propiedad presenta un daño profundo en el total de la edificación. La solicitud en comento se fundamenta en lo señalado expresamente en el artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto de la orden de demolición de todas aquellas obras que amenacen ruina inminente, se señala que tendrán un plazo de 15 días, para cumplir con dicha demolición, desde la fecha de la notificación;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la Demolición Total de la propiedad ubicada en **Avenida Condell N°281, Quillota, Rol de Avalúo 20-31**, de propiedad de **JULIO ALBARRACIN TAPIA**, (con domicilio en [REDACTED]), dado que la propiedad presenta un daño profundo en el total de la edificación. La solicitud en comento se fundamenta en lo señalado expresamente en el artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto de la orden de demolición de todas aquellas obras que amenacen ruina inminente, se señala que tendrán un plazo de 15 días, para cumplir con dicha demolición, desde la fecha de la notificación.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Unidad de Inspecciones a notificar al Interesado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Unidad de Inspecciones
3. Dirección de Obras
4. Interesado.
5. Secretario Municipal.

LMG/PEA/maom.-